



RELACIÓN DE CONGDEx CON EMPRESAS

La Coordinadora Extremeña de ONGD, en relación al indicador **6.5 del bloque de Buen Gobierno de la Herramienta de Transparencia**, y siendo este indicador de NO APLICACIÓN para ella, dado que no desarrolla ninguna actividad de colaboración con empresas privadas u otros agentes económicos privados, quiere dejar constancia en este escrito que, de producirse dicha colaboración, los criterios que regirían esa relación serían los mismos que expone el Código de Conducta de la Coordinadora de ONG de España (que Congdex acepta y suscribe como propio para su funcionamiento interno, desde su ingreso en la entidad estatal, con fecha 28 noviembre 2008), descritos en el punto 3. Criterios Generales de relación de las ONGD, apartado 3.5. de Relaciones con las empresas:

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD. Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- *Respetar, promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, sociales y laborales, incluido lo dispuesto por la OIT, los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la misoginia.*
- *Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.*
- *Promover medidas para la prevención de delitos, así como prácticas contra el fraude, el soborno y la corrupción.*
- *Respetar el medio ambiente y luchar contra el cambio climático, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen y siendo conscientes de su relación con la injusticia y la pobreza.*
- *Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.*
- *Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.*
- *Las ONGD, en definitiva, no podrán colaborar con aquellas empresas cuyos fines y métodos de trabajo colisionen con nuestros valores.*